



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958

Jueves 13 de Febrero

Número 36

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48 de Burgos

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

CIRCULAR

La revisión de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, de los excluidos temporales por defecto físico y de los que disfruten prórroga de incorporación a filas de primera clase, pertenecientes a los reemplazos de 1954 y 1956, tendrá lugar a propuesta de esta Junta, en el edificio que ocupa la misma (calle Vitoria núm. 63), a las diez (10) horas de su mañana, en el orden y días señalados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a cada Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, según se expresa a continuación:

Día 2 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Arandá de Duero, comprendidos entre las letras A y H, ambas inclusive.

Día 7 de abril

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Aranda de Duero.

Día 8 de abril

Todos los Ayuntamientos del Partido de Belorado.

Día 10 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Briviesca, comprendidos entre las letras A y LL, ambas inclusive.

Día 11 de abril

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Briviesca.

Día 14 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, comprendidos entre las letras A y H, ambas inclusive (excepto la Capital).

Día 15 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, comprendidos entre las letras I a A, ambas inclusive.

Día 16 de abril

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Burgos.

Día 18 de abril

Todos los Ayuntamientos del Partido de Castrojeriz.

Día 21 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Lerma, comprendidos entre las letras A y P, ambas inclusive.

Día 22 de abril

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Lerma.

Día 24 de abril

Todos los Ayuntamientos del Partido de Miranda de Ebro.

Día 26 de abril

Todos los Ayuntamientos del Partido de Roa de Duero.

Día 29 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Salas de los Infantes, comprendidos entre las letras A y J, ambas inclusive.

Día 3 de mayo

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Salas de los Infantes.

Día 5 de mayo

Todos los Ayuntamientos del Partido de Sedano.

Día 8 de mayo

Todos los Ayuntamientos del Partido de Villadiego.

Día 10 de mayo

Los Ayuntamientos del Partido de Villarcayo, comprendidos entre las letras A y J, ambas inclusive.

Día 12 de mayo

Los Ayuntamientos del Partido de Villarcayo, comprendidos entre las letras M.

Día 13 de mayo

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Villarcayo.

Día 16 de mayo

El Ayuntamiento de Burgos, 1.^a y 2.^a Secciones.

Día 17 de mayo

El Ayuntamiento de Burgos, 3.^a y 4.^a Secciones.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos, serán públicas, a ellas podrán asistir los reclamantes o personas encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir al acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184, del vigente Reglamento de Reclutamiento:

1.^o Los mozos del corriente alistamiento.

2.^o Los que hayan sido excluidos totalmente del servicio, por el Ayuntamiento, en virtud de enfermedad o defecto físico.

3.^o Los excluidos temporales del contingente por las causas antes citadas.

4.^o Los declarados exclusivamente Útiles para Servicios auxiliares.

5.^o Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieren alegado.

6.^o Cualquier otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados en esta reclamación que estimen conveniente.

7.^o Los excluidos temporales que deben sufrir alguna de las revisiones reglamentarias en los años siguientes al de su primera clasificación (alistados de 1954 y 1956) aunque al revisar ante su Ayuntamiento hayan sido declarados soldados y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos

en los años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, siempre que se aprecie por los facultativos de dichas Corporaciones, que han desaparecido las causas de su clasificación.

También deberán comparecer con arreglo a lo dispuesto en el art. 266 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos que hayan de ser reconocidos para justificar el impedimento físico de los mismos como condición para conceder el derecho a las pruebas alegadas a favor de los mozos, no teniendo necesidad de verificarlo los que hayan sido reconocidos en esta Junta y declarados impedidos permanentes para el trabajo en años anteriores, por hallarse su inutilidad comprendida en la clase que determina el párrafo 4.^o del art. 267 del repetido Reglamento, bastando con que se acompañe el correspondiente certificado de existencia del mismo.

Los expedientes justificativos de las prórrogas de primera clase, se remitirán a esta Junta por lo menos con diez días de anticipación al señalado a cada Ayuntamiento para la revisión de los mismos. (Art. 264 del Reglamento).

Si algún Ayuntamiento no tuviera expedientes de los citados en el párrafo anterior, lo notificará de oficio a esta Junta con la misma anticipación antes citada.

Los mozos que, debiendo hacer su presentación personal ante esta Junta para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin justificado motivo, serán declarados "Prófugos", y en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento Médico no comparezca ante esta Junta sin causa justificada, se considerará que renuncia a la Prórroga legal, según disponen los art. 204 y 266 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 189 del mismo Reglamento, los Ayuntamientos remitirán a esta Junta también con diez días de anticipación como mínimum al señalado para la revisión, los expedientes de los mozos alistados, a los que se unirán los documentos que señala dicho artículo, uniéndolo las relaciones que también se indican.

Los Ayuntamientos que tengan mozos del actual reemplazo que se encuentren voluntariamente en el Ejército, unirán a los expedientes personales, un certificado de existencia en filas. Igualmente se unirá a los expedientes de los que se hallen cumpliendo condena o estén procesados, el certificado de los Directores de las Prisiones en que se encuentren o de los Jueces que tramiten las causas.

El jornal de un bracero, de acuerdo con lo acordado por esta Junta a efectos de lo que disponen los art. 237 y 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para la concesión de los beneficios de Prórroga de primera clase, es para todos los Ayuntamientos de la provincia, como jornal tope, el de treinta y una (31) pesetas, haciendo constar la contribución que satisfacen al Estado por todos conceptos, y cuando el líquido imponible exceda de seis mil (6.000) pesetas, remitirán a esta Junta de Clasificación y Revisión, una relación de los productos anuales que obtengan los padres de los mozos por distintos conceptos, certificado del Ayuntamiento con relación al padrón municipal del personal que compone la familia, y la hoja resumen en la que figuren los padres, hermanos y hermanos políticos, con las fechas de nacimiento, matrimonio y de defunción.

El comisionado que nombre el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá pro-

visto de documento que justifique su nombramiento, el cual entregará el mismo día y momento de la sesión señalada al suyo respectivo.

Dicho nombramiento deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario, por considerarle más competente por regla general, en los asuntos de reclutamiento, en armonía con lo que dispone el art. 187 del Reglamento.

Los señores Alcaldes cuidarán muy exculpulosamente de que el "Boletín Oficial" de la Provincia, en que se inserte esta circular, se halle expuesto al público, con quince días de anticipación al señalado para comparecer ante esta Junta al juicio de exenciones de los mozos de su Ayuntamiento.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones de Reclutamiento de esta Junta, se interesa de los Alcaldes de la Provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone, evitando así, la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de Reclutamiento, por incumplimiento de alguno de sus preceptos, significando que tales faltas, así como las relativas al retraso en el envío de la documentación y la no presentación al Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, serán sancionadas según queda indicado.

Burgos, 8 de febrero de 1958.
El Teniente Coronel Presidente,
Diego Guerrero.

Providencias Judiciales

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad y su partido, en ex-

pediente de depósito de mujer casada, seguido ante este Juzgado a instancia de doña María Eva Pérez de Arévalo, mayor de edad, casada con don José Miguel Muerza Amatriain, sin profesión especial, de esta vecindad, se cita por medio de la presente a su marido, don José Miguel Muerza Amatriain, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del actual, a las doce horas, para la constitución del depósito, nombramiento de depositario y práctica de las demás diligencias prevenidas en el artículo 1.885 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de citación en forma legal a referido don José Miguel Muerza Amatriain, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—
El Secretario, M. Vives Lasieira.

Aranda de Duero

Edicto

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de D. Pedro Elena Manso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, contra D. Santiago, D. Florentino y don Emiliano González Brogueras, mayores de edad, jornaleros los dos primeros y vecinos de esta villa, y labrador el tercero, ve-

cino de Santa María de las Llanos (Cuenca), sobre disolución de comunidad de bienes y venta en pública subasta con licitadores extremos de una finca urbana. Y por providencia de esta fecha, dictada en dichos autos, se ha acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de marzo próximo a las doce horas, los siguientes bienes:

"Una casa de la calle Comadres, de esta villa de Aranda de Duero, señalada con el número dieciocho, con corral, se ignora su superficie, y linda por derecha entrando, casa de Agustín Pérez; izquierda y fondo, corral de Nicolás Fuentesnebro, valorándose dicho inmueble en la cantidad de sesenta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas (69.396)."

Para tomar parte en dicha subasta se requieren las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, del tipo de licitación de mentada casa y corral.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación.

3.^a Las posturas que cubran el tipo de licitación, darán derecho a la adjudicación, que será efectuada, a quien haga mejor oferta, a cuyo favor se aprobará el remate.

4.^a El rematante deberá consignar en la mesa del Juzgado dentro del término que al efecto se señale, el resto del precio. Cumplido este requisito, se otorgará la correspondiente escritura de venta. Si no se efectuase la consignación, quedará sin efecto el remate a su favor, con pérdida del depósito. Acordado así por el Juzgado, se otorgará la escritura de venta al postor que hubiese seguido en su oferta, y así

sucesivamente, con los que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de licitación.

5.^a Los depósitos constituidos serán devueltos al terminar la licitación salvo el de que hiciera mejor postura, que quedará a resultas de la aprobación del remate.

6.^a Los concurrentes a la subasta, aceptan como bastante la titulación que se halla unida a los autos de donde dimana este escrito.

Dado en Aranda de Duero, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Joaquín Alonso.—El Secretario, J. Bautista Poncela.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oOo—

Don José Mata Villanueva y don Fidel Martínez Sáiz, con vecindad en Burgos, Paseo del Espolón, 28 entrestuelo, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 18 l/s. con las del río Arlanzón, en término municipal de Villavieja de Muñó (Burgos), con destino a riegos; tramitándose el preceptivo expediente en la Confederación Hidrográfica del Duero, acogándose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1905, sobre concesión de auxilios para la puesta en riego de los terrenos; solicitando el permiso correspondiente para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el Proyecto son las siguientes:

Toma: La obra de toma se efectuará en la margen derecha y consta de una arqueta en el

lecho del río que se comunica por medio de dos tubos con un pozo; sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de gasolina de tres C. V. de potencia; adosada a la caseta se prevé una arqueta donde vierta la tubería de impulsión, de esta arqueta parte una tubería que por sifón lleva el agua a una serie de arquetas que dominan toda la finca, pudiéndose efectuar el riego por aspersión o con agua rodada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el R. Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, hallándose expuesto el Proyecto, durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones del meritado Organismo, para su examen, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

— : —

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Alfonso Huidobro Díez, solicitando autorización para instalar nueva maquinaria en su fábrica de calcetines, sita en esta capital,

Esta Delegación, en uso de

las atribuciones que le son propias, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar telares automáticos, en sustitución de las máquinas manuales que anteriormente venía utilizando.

Burgos, 8 de febrero de 1958.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís,

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Plan de modernización de carreteras

Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza, constituida por el Contratista "Construcciones Aldanondo" S.A., con domicilio en Madrid, Galileo, 92, para garantizar la ejecución de las obras de revestimiento del firme con hormigón asfáltico, kilómetros 242,650, al 245,150 de la C.N. de Madrid a Irún; Encintado y reparación del firme de los Kms. 245,150 al 246,250 de idem.; riego superficial asfáltico, de los Kms. 245,150 al 246,50 de id.; Revestimiento con hormigón asfáltico de los Kms. 295 al 301,300 de id.; Ensanche de puentes en el río Gromejón, Kms. 169 de id.; Ensanche de obras de fábrica entre los Kms. 170 al 200 de id.; nueva obra de desagüe en el Km. 142 de id., componiendo todas ellas el Grupo 58 del Plan de Modernización de carreteras, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen de si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el

trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 7 de febrero de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.—
Rubricado.

Instalaciones eléctricas

Nota-Anuncio

Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero" S.A., y en su representación D. Mariano de Bastida y Bilbao, con domicilio en Cardinal Gardóqui, núm. 8, Bilbao, solicita la concesión administrativa necesaria para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 230 K.V., entrada y salida de la línea ya concedida, Villalcampo-Bilbao en la nueva Subestación de Villalbilla.

La línea tiene una longitud de 8.225 m. formada por seis alineaciones que afectan a los términos municipales de San Mamés, Villalbilla, Burgos y Quintanadueñas.

Cruzan los siguientes servicios e instalaciones:

1. a) Línea Telefónica Nacional.

b) Carretera de Burgos a Valladolid, Km. 7,300.

c) Línea Telefónica Nacional.

2. a). Línea Telefónica Nacional.

b) Carretera de Burgos a Melgar de Fernamental.

3. a) Línea Telefónica y Telegráfica de la Renfe.

b) Ferrocarril Madrid-Irún Km. 364,496.

c) Línea eléctrica de la Renfe.

4. a) Camino vecinal de Villalonguéjar.

b) Línea Telefónica Nacional.

c) Línea Eléctrica de alta de Electra de Burgos.

5. Camino vecinal de Villazonzalo Arenas.

También se cruzan varios caminos de uso público, terrenos de dominio público y terrenos de particulares.

Todos estos cruzamientos se verificarán conforme determinan los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Las características principales de la línea son: Corriente trifásica de 50 periodos de frecuencia; Tensión máxima en cabeza de línea 230.000 voltios; Conductores de Al-Ac de sección total 381,54 mm. cuadrados, formados por 54 hilos de aluminio de 2,82 mm. de diámetro y 7 hilos de acero de 2,82 mm. de diámetro. Sección de aluminio 337,4 milímetros cuadrados, equivalentes a una sección de cobre de 212,4 milímetros cuadrados. Diámetro total del cable 25,38 milímetros.

Los apoyos estarán constituidos por torres metálicas de acero laminado y su altura viene determinada por la distancia mínima del conductor al terreno, que se fija en 7 metros.

El vano normal es de 325 metros.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de

marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante la Alcaldía de los Ayuntamientos de San Mamés, Villalbilla, Burgos y Quintanadueñas, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Álvarez, núm. 3, y que transcurrido dicho plazo no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, antes dictados, deberán exponer al público en los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta Nota-Anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 5 de febrero de 1958.
El Ingeniero Jefe, P. A., E. Molina.

RELACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS

Finca núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
Término Municipal de San Mamés			
1	Máximo Pérez	Quintanilleja	Chizalón
2	Carlos Plaza	La Isla núm. 11 (Burgos)	Idem
3	Juan de la Fuente	San Mamés	Fuete Tijeras
4	Aurelio de la Fuente	Idem	Idem
5	Carlos Plaza	Isla, 11 (Burgos)	Idem
6	Federico Tovar	San Mamés	Idem
7	Carlos Plaza	La Isla 11 (Burgos)	Fuente Blanca
8	Comunal		Idem
9	Constantino Bárcena	San Mamés	Idem
10	Carlos Plaza	La Isla, 11 (Burgos)	Idem
11	Toribio Mata y Hermanos	La Calera (Burgos)	Fuente Piejo
12	Julián García	San Mamés	Idem
13	Maximiano Santiago	Idem	Idem
14	Carlos Plaza	Isla, 11	Idem
15	Constantino Bárcena	San Mamés	El Patillo
16	Julián García	Idem	Idem
17	Modesto Herrera	Idem	Idem
18	Justinó Bárcena	Idem	Idem
19	Hros. de Vicente Santiago	Idem	Idem
20	Modesto Herrera	Idem	Idem
21	Constantino Bárcena	Idem	Idem
22	Carlos Plaza	La Isla, 11	Idem
23	Idem	Idem	Idem
24	Idem	Idem	Idem
25	Florencio Martínez	San Mamés	Arenilla
26	Severiano Herrera	Idem	Idem
27	Julián García	Idem	Idem
28	Eloy Hrrera	Idem	Idem
29	Juan de la Fuente	Idem	Idem
30	Laureano de la Fuente	Idem	Idem
31	Graciliano Antón	Idem	Idem
32	Valentín Martínez	Villalbilla	Idem
33	Comunal		Idem
34	Florencio Martínez	San Mamés	Idem
35	Comunal		Idem

Término Municipal de Villalbilla (Burgos)

36	Jacinto Miranda	Villalbilla	Raya
37	Florencio Martínez	San Mamés	Idem
38	Federico Tovar	Idem	Idem
39	Fidel Santamaría	Villalbilla	Idem
40	Patrocinio Pérez	Idem	Idem
41	Carretera Burgos-Valladolid		Idem
42	Laureano de la Fuente	San Mamés	Idem
43	Vicente Pampliega	Villalbilla	Las Cabezas
44	Salvador Mayoral	Idem	Idem
45	Ambrosio de la Fuente	Idem	Idem
46	Hros. de Jacinto Miranda	Idem	Idem
47	Comunal	Idem	Idem
48	Subestación	Idem	El Páramo
49	Esteban Martínez	Idem	Idem
50	Jesús Tovar	Idem	Idem
51	Tomás Gutiérrez	Idem	Idem
52	Bernardo López	Idem	Idem
53	Hros. de Jacinto Miranda	Idem	Idem
54	Comunal		Idem
55	Carretera Burgos-Melgar		Idem

56	Comunal		El Páramo
57	Duque de Gor (Adm. Gonzalo Mercado)	Rey San Fernando 19 (Burgos)	La Mantaña
58	F. C. Madrid-Irún Km. 364,496		Idem
59	Teodoro Bernal	Villalbilla	Redondal
60	Andrés Martínez	Idem	Idem
61	Domingo Mayoral	Idem	Idem
62	Basilio Alonso	Villalonguejar	Idem
63	Duque de Gor (A. Gonzalo Mercado)	Rey San Fernando 19	Idem
64	Domingo Mayoral	Villalbilla	Idem
65	José de la Cuesta	Idem	Idem
66	Gevasio Nozal	Idem	Camino Burgos
67	Ambrosio Mayoral	Idem	Los Fresnos
68	Gervasio Nozal	Idem	Idem
69	Ambrosio Mayoral	Idem	Idem
70	Duque de Gor (A. Gonzalo Mercado)	Rey San Fernando 19	Idem
71	Idem	Idem	Idem
72	Idem	Idem	Idem
73	Idem	Idem	Idem
74	Idem	Idem	Idem

Término Municipal de Burgos

75	Río Arlanzón	Espolón 2 (Burgos)	La Vega
76	María Díez	Villalonguejar	Los Abares
77	Basilio Alonso	Idem	Idem
78	Julio Castillo	Espolón 2	Idem
79	María Díez	Idem	Idem
80	Idem	Idem	Idem
81	Teodoro Ramírez Pardo	Granja San Martín de la Bodega	La Viña
82	José Ramírez Tovar	Idem	Idem
83	María Díez	Espolón 2	Idem
84	Julián Castillo	Villalonguejar	Idem
85	María Díez	Espolón 2	Idem
86	Camino vecinal de Villalonguejar		Idem
87	Santos Peralta	Villalón 28	Idem
88	Comunal de Burgos	Villalonguejar	Moja Barbas
89	Basilio Santos		Idem
90	Comunal de Burgos		Valdenuñez
91	Isaac Vadillo	P. Capitanía	Idem
92	Comunal		Idem
93	Ciri'o González	Vilagonzalo Arenas	Idem
94	Antonia del Río (Vda. de Bedoya)	Avellanos 4	Páramo Valdenúñez
95	Comunal	La Junquerilla	La Junquerilla
96	Antonia del Río	Avellanos 4	Idem
97	Cirilo González	Vilagonzalo Arenas	Fuente Vidales
98	Melchor de la Iglesia	Granja Santa Lucía	Idem
99	Conrado Trascasa	Vilagonzalo Arenas	Cijeruelas
100	José María Gutiérrez	Guarda Municipal	Idem
101	Ignacia López	Vilagonzalo Arenas	Tijeruelas
102	Balbino Gutiérrez	Idem	Idem
103	Diego Alonso	Idem	Idem
104	Justo Alonso	Idem	Idem
105	Agapito Pérez	Idem	Idem
106	Julio García	Idem	Idem
107	Diego Alonso	Idem	El Carrizal
108	Francisca Alonso	Villarmero	Idem
109	Pilar Alonso	Idem	Idem
110	Gregorio Pérez	Quintanadueñas	Idem
111	Diego Alonso	Vilagonzalo Arenas	Idem
112	Francisca Alonso	Villarmero	Idem
113	Estéfano Pérez	Quintanadueñas	Idem
114	Vitoria Pérez	Idem	Idem
115	Conrado Trascasa	Vilagonzalo Arenas	Idem
116	Julio García	Idem	Idem
117	Vitoria Pérez	Quintanadueñas	El Ralón
118	Julio García	Vilagonzalo Arenas	Idem

119	Valentín Nebreda	Villagonzalo Arenas	Olmos de Antón
120	Hilario Martínez	Quintanadueñas	Idem
121	Julio García	Villagonzalo Arenas	Idem
122	Aurelio Martínez	Villatoro	Las Cargas
113	María Álvarez	Quintanadueñas	Idem
124	Estéfana Pérez	Idem	San Juan
125	Hilario Nebreda	Idem	Idem
126	Padelo Lozano	Idem	Idem
127	C. vecinal de Villagonzalo Arenas...		Idem

Término Municipal de Quintanadueñas

128	Fausto Vivar	Quintanadueñas	San Juan
129	Fausto García	Idem	Idem

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de enero del año en curso, número 13, se publica el prorrateo de la pensión y de las mejoras concedidas a D.^a Petra Fernández Ortega, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Pantaleón Sorriquet, en el cual se dice lo siguiente: «Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual». Debe decir: en vez de jubilación, pensión, y en vez desde primero de enero del año actual, ha de ser desde primero de enero de 1957.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de febrero de 1958.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Hinestrosa, declarada de utilidad pública y de urgente eje-

cución por el Decreto de 21 de enero de 1955:

Primero. Que con fecha 4 de febrero de 1958 la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Hinestrosa, tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer

las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación,

Burgos, 10 de febrero de 1958.
El Jefe de la Delegación.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Vid de Aranda

Común de vecinos de Zuzones

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 10 del próximo mes de marzo, a las trece horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento (sita en el Barrio de Zuzones) la subasta, a pliego cerrado, de cincuenta y dos chopos, maderables, con un volumen aproximado de 30 m. cúbicos, bajo el tipo de tasación mínimo de pesetas treinta y cinco mil (35.000 ptas.).

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría hasta las doce horas del mismo día de la subasta y los proponentes depositarán el 5% de la tasación como fianza provisional.

Zuzones, 10 de febrero de 1958.—Por el Común de Vecinos.—El Alcalde, Isaac Martín.